



# Acuerdo de Concejo Municipal

## Nº 077-2025-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 30 de septiembre de 2025

### EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO

#### VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Nº 10 de la fecha, el INFORME Nº 472-2025-MDBSH/GM y el INFORME Nº 480-2025-MDBSH/GM de la Gerencia Municipal; el INFORME LEGAL Nº 276-2025-OAJ/JCWO-MDBSH de la Oficina de Asesoría Jurídica; y demás accionados que sustentan la solicitud de Cesión en Uso Temporal para la instalación de módulos escolares de contingencia.

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la **Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (LOM)**, en su artículo 9, numeral 19, establece como atribución del Concejo Municipal aprobar la **Cesión en Uso** de bienes de la municipalidad, requiriendo el voto conforme de los dos tercios del número legal de sus miembros.

Que, la Dirección de la Institución Educativa Nº 0523 "Luisa del Carmen del Águila Sánchez" (LUCADAS) solicitó la Cesión en Uso Temporal de la **Plaza de Armas de la Asociación de Vivienda "La Victoria Alta"** con el objetivo de instalar aulas prefabricadas como plan de contingencia mientras se ejecuta su Proyecto de Inversión Pública (PIP), lo cual constituye un fin de **desarrollo social y servicio público** en materia educativa.

Que, el **Informe Legal Nº 276-2025-OAJ/JCWO-MDBSH**, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que es **PROCEDENTE** remitir a la Secretaría General la solicitud de **Cesión en Uso Temporal**, calcula en la facultad municipal para disponer de sus bienes.

Que, el área técnica ha emitido opinión **viable** para la cesión en uso solicitada, siempre que se establezca un plazo limitado al tiempo de ejecución del proyecto de inversión pública.

Que, habiéndose realizado el debate correspondiente y contando con el voto favorable y **unánime** de los señores regidores, y con la mayoría calificada, se procede a emitir el presente Acuerdo.





**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR por UNANIMIDAD la CESIÓN EN USO TEMPORAL y a título gratuito de un área de 3, 139.40 m<sup>2</sup> de la Plaza de Armas de la Asociación de Vivienda "La Victoria Alta", de propiedad municipal, según lo solicitado por la Institución Educativa N° 0523 "Luisa del Carmen del Águila Sánchez" (LUCADAS) a favor de la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL (UGEL) SAN MARTÍN, representado por el Prof. Marcovic A. Ríos Chumbe.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ESTABLECER que la Cesión en Uso se otorga exclusivamente para ser destinado como espacio de contingencia para la instalación de módulos escolares, y por un plazo de un año y que podrá ser prorrogado a solicitud de parte según la ejecución del Proyecto de Inversión Pública (PIP) en el local principal de la I.E. No 0523 - LUCADAS.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Gerencia Municipal, y a las Unidades Orgánicas competentes el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LA BANDA DE SHILCAYO

*Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo*  
ALBERTO ENRIQUE HILDEBRANDT PINEDO  
ALCALDE